



Bogotá D. C., 12 de marzo de 2.015
CPNAA DE 735 - 2015

Señor
LUIS ALBERTO VALDERRAMA GIL
C.C.Nro. 17.644.695 de Florencia
Representante Legal
TECNOLOGIAS AVG SAS identificado con el Nit. 900494630-4
Calle 7 Nro. 30 A – 87
Neiva
Luis.valderrama@tecnologiasavg.com

Referencia: Carta de aceptación de la oferta / Invitación Pública Nro. CPNAA-01-MC-2015
(Contrato de Prestación de Servicios Nro. 8 de 2015)

Respetado Señor:

Amablemente me permito comunicarle que su oferta presentada el día 9 de marzo de 2015 y radicada con el Nro. R-2186, cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en los estudios y documentos previos y términos de la Invitación Pública Nro. CPNAA-01-MC-2015 que forman parte integral del presente documento, razón por la cual le ha sido adjudicado el contrato objeto de la invitación de la referencia, cuyas características principales son:

- 1. OBJETO:** "Prestación del servicio de hosting u hospedaje WEB por medio de un servidor VPS, para el sitio web: www.cpnaa.gov.co, correos electrónicos corporativos, migración del portal actual y la estructura, conexión, comunicación e integración de una pasarela de pagos del botón PSE a los servicios y tramites del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares".
- 2. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
- 3. VALOR: DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 12.760.000,00)** MCTE incluido la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos en que se incurra para la ejecución del contrato respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. Nro. 35 del veinticuatro (24) de Febrero de dos mil quince (2.015), del rubro Gastos Generales – Dirección Ejecutiva- Servicios Públicos – Ingresos Corrientes.
- 4. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

Doce (12) pagos de igual valor, cada uno mes vencido, una vez prestado el servicio y durante la vigencia del contrato.

Lo anterior, previa radicación de la factura o cuenta de cobro y de la certificación expedida por el supervisor del contrato de prestación de servicios, según el calendario de pagos del **CPNAA**, que hace parte del Sistema de Gestión de Calidad.

Para efectos de los respectivos desembolsos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar la afiliación y pago de los aportes parafiscales, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con la materia

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integra el requerimiento del **CPNAA** y que deben ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, las cuales son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una buena prestación del servicio requerido.

Para atender esta necesidad el **CPNAA** requiere contratar el servicio de hosting u hospedaje WEB por medio de un servidor VPS, para el sitio web: www.cpnaa.gov.co, correos electrónicos corporativos, migración del portal actual y la estructura, conexión, comunicación e integración de una pasarela de pagos del botón PSE a los servicios y tramites del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares de acuerdo a las siguientes especificaciones:



Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co



ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO DE HOSTING PARA EL SITIO WEB WWW.CPNAA.GOV.CO
	DESCRIPCION DE CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
1	Servicio de hosting en un servidor modalidad VPS por un (1) año para el sitio web www.cpnaa.gov.co, con sistema operativo CentOS 6.5 o superior en su versión más estable con el contenido del CPNAA.
2	Máximo 10 clientes en servidor VPS
3	Capacidad de espacio 60 GB y RAM 6 GB
4	Capacidad de transferencia mensual de datos de mínimo 2 TB
5	Soporte para bases de datos MySQL
6	Soporte en páginas y aplicativos desarrollados en PHP
7	El hosting ofrecido debe permitir el CMS DRUPAL para la administración de contenido y demás aplicaciones del portal: www.cpnaa.gov.co, teniendo en cuenta el debido proceso de migración.
8	Soporte en Javascript/Ajax/DHTML
9	Base de datos MySQL
10	Soporte y servicios para SSH, SMTP, FTP y conectividad con webservices
11	Servicios de FTP y Anónimo para publicación remota
12	Soporte y servicios flash & Shockwave, MIDI File
13	Soporte para Audio y Video Streaming (vía http://)
14	Soporte Real Audio & Video (vía http://)
15	Servicio de estadísticas graficas de visitas diarias, semanales, mensuales, de tráfico, de almacenamiento, transferencia de información y solicitudes al servidor.
16	Administrador de archivos (Panel de control de administración gráfico: archivos, cuentas, etc.)
17	Disponibilidad de servidor de mínimo 99,5% junto con personal técnico monitoreando el servicio todo el día, para garantizar el correcto funcionamiento las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año (7x24x365)
18	El servicio ofrecido debe contar con la disponibilidad de soporte y mantenimiento para el sitio web 7x24x365
19	El servicio ofrecido debe contar con Firewall, protección de acceso al servidor y la información contenida en el mismo
20	El servicio ofrecido debe contar con cuentas de administrador por panel de control
21	El servicio ofrecido debe contar con Cpanel/WHM para la administración del sitio las 24 horas del día
22	El servicio ofrecido debe contar con Logs de trafico entrante y saliente
23	El servicio ofrecido debe contar con Logs de eventos, indicando IP de origen, más los generados por MYSQL
24	El proveedor debe realizar la migración funcional del 100% del portal web: www.cpnaa.gov.co, garantizando el correcto funcionamiento de la página, aplicativos, links, servicios y todo el contenido alojado en el servidor actual. Los costos en que incurra el proceso de migración como mano de obra, traslados, insumos y demás necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sitio web durante la ejecución del contrato, correrán por cuenta del contratista y por lo tanto no tendrán un costo adicional para el CPNAA.
25	El proveedor deberá garantizar la debida migración 100% funcional aprobada por el CPNAA, de manera que sus servicios e intranet no tendrán modificación en su funcionamiento, antes del cambio definitivo de hosting, en caso contrario, deberá garantizar la continuidad del sitio www.cpnaa.gov.co con todos su servicios y botón PSE en el hosting que actualmente soporta el sitio web durante el tiempo de la migración y su aprobación final. El proveedor podrá decidir si continua con dicho hosting mejorando las especificaciones técnicas detalladas.



Certificado
SC 5502 1



26	El servicio ofrecido debe contar con cincuenta (50) cuentas de correo corporativo con el dominio @cpnaa.gov.co, y servicios de ssh, pop, pop3, imap, smtp, dns, filtros de correo anti spam, junto con la migración de la información actual en las cuentas vigentes de correo, así como su administración a través de Cpanel e interfaz web mail para acceso a las cuentas.
27	El servicio de hosting y servidor ofrecidos deben ser compatibles y permitir la generación de documentación con códigos de barras en el formato GS1 - EAN128.
28	El servicio de hosting y servidor ofrecidos deben ser compatibles con certificados digitales de servidor seguro SSL-PRO EV, SSL, HTTPS, PJEJ y demás que garanticen el correcto funcionamiento y seguridad de la página web, así como, las transacciones que se realizan dentro del portal en la dirección https://pagos.cpnaa.gov.co
29	El proveedor debe ofrecer y garantizar 100% la estructura necesaria y la comunicación e integración de una pasarela de pagos para todos los servicios y transacciones que preste la página web del CPNAA en la dirección https://pagos.cpnaa.gov.co hacia los portales de las entidades bancarias a través del botón de PSE para pagos con tarjeta debito durante la vigencia del contrato, sin generar ningún tipo de costo adicional al CPNAA.
30	El datacenter debe ser de Tipo Nivel III, redundante en equipo, capacidad y enlace.
31	El Software requerido instalado: motor de base de datos MySQL 5.1.73 o superior en su versión más estable con el contenido del CPNAA, PHP 4.0.10.o superior en su versión más estable con el contenido del CPNAA, y demás que requieran el portal.
32	Soporte las 24 horas el día x 7 días a la semana, durante los 365 días del año.
33	El servicio ofrecido debe contener herramientas incluidas para la realización de tareas de soporte, Cpanel, phpMyAdmin y copias de seguridad para restauración completa.
34	Configuración necesaria incluyendo DNS y Certificados Digitales.
35	Soporte y monitoreo de estabilidad de uptime, administración de configuración, rotación de logs, monitoreo de seguridad de la plataforma, recursos, memoria y disco.
36	Debe contar con seguridad de firewalls, cortafuegos redundantes, sistema para detección y extinción de incendios, seguridad personal y circuito cerrado de cámaras 24x7x365.
37	Presentar al supervisor del contrato el plan de migración e instalación de datos y contenidos.
38	Entregar en medios digitales copia de toda la información alojada una vez se termine la vigencia del contrato.
39	Para los niveles de atención y tiempos de respuesta el proveedor debe contar con el servicio de soporte que permita la atención y recepción de requerimientos de manera telefónica, vía web, vía email y personalizada, sin que se genere ningún costo adicional para el CPNAA.
40	Para los niveles de atención y tiempos de respuesta el proveedor debe contar con el servicio de soporte para la administración, configuración y solución de problemas de manera ilimitada durante la vigencia del contrato de manera telefónica, vía web, vía email y personalizada, sin que se genere ningún costo adicional para el CPNAA.
41	Toda actualización, cambio, o detalle técnico que requiera el apagado o reinicio del servidor ofrecido deberá ser coordinado con el CPNAA, con el fin de no generar traumatismos en los servicios que presta la entidad.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones descritas y a lo señalado en la propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma





oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga y conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del **CPNAA**, obligándose desde ya **LA CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
6. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y / o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el **CPNAA** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al **CPNAA** a través del trabajador responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por **LA CONTRATISTA** e incluido en el precio de su oferta.
11. **LA CONTRATISTA** responderá por la integridad, seguridad y confidencialidad de la información del **CPNAA** de la que pueda hacer uso en ejecución de cualquier actividad desarrollada con ocasión a la ejecución contractual.
12. Constituir la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, así como ampliar o modificar la vigencia de las pólizas en los eventos en que conforme a la Ley se lo solicite el **CPNAA**.
13. Constituyen derechos y deberes para efectos del contrato a celebrar los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
14. Las demás que le indique el supervisor del Contrato y que se relacionen con el objeto del mismo.



Certificado
SC 5502 1



6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y plazos pactados.
2. Presentar al supervisor del contrato el plan de instalación y migración de datos de acuerdo a la ficha de condiciones técnicas.
3. Publicación del sitio con el dominio www.cpnaa.gov.co de acuerdo a la configuración técnica solicitada.
4. Prestar el servicio de hosting, migración, correos corporativos y estructura completa de pagos PSE, cumpliendo con las condiciones detalladas en la ficha técnica de condiciones mínimas establecidas para la prestación del servicio.
5. El proponente debe garantizar que la totalidad de los recursos que por concepto de trámites se generen y realicen a través del Botón de PSE en el portal del **CPNAA**, ingresen directamente y en su totalidad a la cuenta que el **CPNAA** tiene destinada para tal fin, y cuya disposición debe garantizarse en línea y en tiempo real si el Consejo lo requiere en cualquier momento de las 24 horas del día, sin generar costos adicionales.
6. El proponente debe garantizar para el servicio de hosting, la migración de datos, contenido del portal, activación de trámites en línea, conexión de los servicios web al botón de PSE en un tiempo no superior a 20 días calendario.
7. El proponente debe garantizar la conexión entre la pasarela de pagos y cada servicio web del portal www.cpnaa.gov.co, generando los informes internos que indiquen fecha y hora de prestación del servicio, número de documento de identificación y nombres de registrados en la base de datos del **CPNAA**, nombre del banco, ticket ID o número de PSE, código del servicio, CUS, nombre del servicio y valor pagado.
8. Tramitar las licencias, permisos, habilitaciones y autorizaciones necesarias para la oportuna prestación del servicio contratado, sin generar ningún costo adicional al **CPNAA**.
9. Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato
10. Responder personal y directamente por el servicio y demás procesos realizados durante el desarrollo del contrato.
11. Emplear personal idóneo que cuente con la formación y experiencia para la realización de las labores solicitadas, así como disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato.
12. El contratista deberá disponer de maquinaria, insumos, equipos, herramientas de software y hardware necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias para cumplir con el objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para el **CPNAA** puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido.
13. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
14. Informar de manera inmediata al **CPNAA** sobre las eventualidades e irregularidades presentadas durante la prestación del servicio.
15. Garantizar que la conexión y servicio este monitoreado por un equipo técnico calificado las 24 horas del día, los 7 días de la semana.



16. Las demás que el **CPNAA** considere pertinentes de acuerdo con las necesidades que se deriven del contrato.

7. CLAUSULAS QUE REGIRAN LA FUTURA CONTRATACIÓN

A. MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO.- Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales clasificadas previamente por la Dirección Ejecutiva del **CPNAA** de conformidad con el informe del Supervisor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebraran una modificación contractual, de acuerdo con las disposiciones legales. El valor de la adición no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedaran perfeccionadas una vez suscrito la modificación del contrato efectuado el registro presupuestal siendo requisito para iniciarse la ejecución del contrato. Las relacionadas con el plazo solo requerirán modificación suscrita por las partes.

B. CADUCIDAD.- EL CPNAA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el **CONTRATISTA** incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

C. CESION.- EI CONTRATISTA no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato, sin previa y expresa autorización escrita del **CPNAA**, de conformidad con el artículo 43, inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

D. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.- El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del **CPNAA** que están consagrados en los artículos 15 y siguiente de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

E. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte del **CONTRATISTA**, este pagara al **CPNAA** a título de pena una suma equivalente al 5% del valor fiscal del contrato que se imputara con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba el **CPNAA**, a causa del incumplimiento y se hará efectiva por este directamente.

F. SUPERVISION. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo del Profesional Universitario Código 02 Grado 03 de la Oficina Administrativa y Financiera del **CPNAA**. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y el control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión del **CPNAA** adoptado mediante acuerdo 01 del 25 de julio de 2014 emanado de los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

El supervisor deberá verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

G. CLAUSULA COMPROMISORIA.- Las partes acuerdan someter a decisión de árbitros las diferencias que puedan surgir por la razón de la celebración del contrato, de su ejecución o liquidación como se indica en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

H. MULTAS: En virtud del principio de autonomía de la voluntad y conforme a lo expresado en el Parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia, el **CPNAA** podrá imponer multas a la **CONTRATISTA** en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno. Dichas multas serán equivalentes al 1X1.000 diario del valor del contrato, y hasta un diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento, este valor se descontará del comprobante de egreso correspondiente al mes siguiente a aquel en que la misma se impuso por acto administrativo



Certificado
SC 5502 1



debidamente motivado y ejecutoriado. **LA CONTRATISTA** autoriza expresamente al **CPNAA** imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para imposición de las multas bastará el informe del supervisor del contrato; con el pago de las multas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá a la **CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor de **LA CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el **CPNAA** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito de título ejecutivo. Para la imposición de las multas se surtirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

I. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.- De conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 7) del artículo 85 del decreto 1510 del 17 de julio de 2013 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

J. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. En virtud de los fines de la entidad será obligación del contratista mantener indemne al **CPNAA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista mantener libre al **CPNAA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

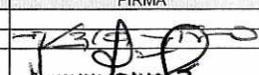
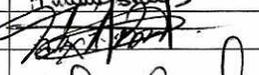
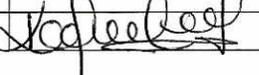
8. MECANISMOS DE GARANTIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 **LA CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **CPNAA**, una garantía la cual contemplara los siguientes amparos, así:

*De cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más
*De calidad del servicio: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
*De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.

Atentamente,


DIANA FERNANDA ARRIOLA GOMEZ
Directora Ejecutiva

PROYECTO		REVISO		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Karen Holly Castro Castro	Subdirector Jurídico	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera	
		Félix Alberto Rozo Lara	Profesional Universitario Código 02 Grado 03 OAF	
		Irma Cristina Cardona Bustos	Subdirector de Fomento y Comunicaciones	
Karen Margarita Cantillo Lacouture	Profesional Especializado Código 02 Grado 04 GC/SJ			



Certificado
SC 5502 1